



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que el Código Orgánico Administrativo, en el Art. 98 y subsiguientes determina que las máximas autoridades para la ejecución de las diferentes acciones institucionales, podrán emitir actos administrativos investidos de las presunciones de legalidad.
- Que mediante resolución del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, el señor Manuel Mesías López Ardila, en calidad de Alcalde del cantón Yantzaza, encargado, dispuso que la señora Magdalena Lourdes Girón Camacho, "... publique todas las facturas, que por adquisiciones de ínfima cuantía se realicen mensualmente en la plataforma virtual de compras públicas...".
- Que el Art. 52.1 y subsiguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los casos y la forma de adquirir bienes y contratar servicios mediante el sistema de ínfima cuantía, lo cual es recogido y ampliado en el art. 60 y siguientes del Reglamento a dicha ley.
- Que el Art. 6, numeral 9.a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 4 del Reglamento a esta ley, establecen la forma y condiciones para la delegación de funciones.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer que el señor ingeniero **Chirstian Bolívar Verdesoto Velepucha** portador de la cédula de ciudadanía Núm. 1900397520, publique todas las facturas que por adquisiciones de ínfima cuantía se realicen mensualmente en la plataforma virtual de compras públicas, labor que deberá realizarla dentro de los plazos y términos determinados por las autoridades competentes del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



Se deberá tener muy en consideración, que este tipo de procedimientos no se constituya en un método de elusión de las formas de adquirir y contratar servicios constantes en las normas legales vigentes.

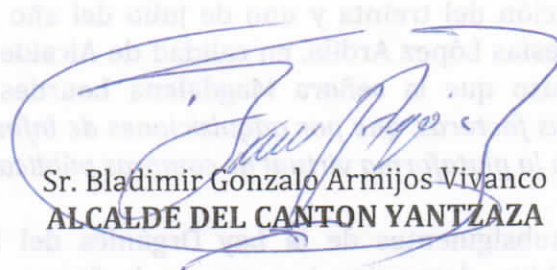
**SEGUNDO:** Dejar sin efecto todas las resoluciones emitidas con anterioridad a la presente, por las cuales se delegaron estas funciones a servidores municipales.

**TERCERO:** Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

**CUARTO:** Hacer conocer esta resolución a todos los estamentos oficiales, así como del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

**QUINTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, al uno de febrero del año dos mil diecinueve.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

Lfimt.-

Recibido 05-02-2019  
16h:43

